

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA "LA LIBERTAD" ALDEA XACANA, CABRICÁN QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 46-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Eduardo Zalatiel Gonzáles López , de 34 años de edad, casado (a) guatemalteco (a), PEM en Pedagogía y Ciencias Sociales, con domicilio en Caserío La Libertad, aldea Xacaná con Documento Personal de Identificación –CUI– número DPI 2503 48330 0906 extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eleazar Esaú López y López, de 41 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Bilingüe, con domicilio en Caserío La Libertad, aldea Xacaná con Documento Personal de Identificación –CUI– número DPI 2445 81800 0906 extendido en el municipio de Cabrican departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Erick Victorino López Ramírez, de 22 años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media de la Matemática y la Física con domicilio en aldea

Comprometidos con la Educación

🐦 @MineducGT

📘 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



Xacaná, con Documento Personal de Identificación –CUI– número DPI 2446 68361 0906 extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Loida Maricela López Alvarado , de 27 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador Con Orientación en Computación con domicilio en aldea Vixbén, con Documento Personal de Identificación –CUI– número DPI 1763 57912 1226, extendido en el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elvin Anderson Gonzáles López, de 20 años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación con domicilio en Caserío La Libertad, aldea Xacaná con Documento Personal de Identificación –CUI– número DPI 3169 22471 0906 extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Isai Wilson Bailón, de 27 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Intercultural con domicilio en Caserío La Loma, Aldea Vixbén, con Documento Personal de Identificación –CUI– número DPI 1968 78527 0915 extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elsira Celeny Santizo Santizo, de 34 años de edad, soltera guatemalteca Maestra de Primaria Urbana, con domicilio en Caserío el barreal, con Documento Personal de Identificación –CUI– número XX (xx) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa “La Libertad”, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de número 074 de fecha 28-06-2002; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Caserío La Libertad, aldea Xacaná, Cabricán.. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA**

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA “LA LIBERTAD”, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa “La Libertad” fue autorizado según Resolución número 074 de fecha 28-06-2002, emitida por Ministerio de Educación Dirección Departamental de Quetzaltenango. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa “La Libertad” de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa “La Libertad”, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básica por Cooperativa "La Libertad", la subvención estatal por un monto de Q. 9,129.30 que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 91,293.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,304.19
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad" debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 70 estudiantes en el ciclo de educación básica 2016 .2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de Primero, Segundo, Tercero grados del ciclo de educación 2016, así:(primero 23 alumnos; segundo 20 alumnos, y tercero 27 alumnos) 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad" la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad" a donde corresponde.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa “La Libertad”. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza “La Libertad, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad" tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad" no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

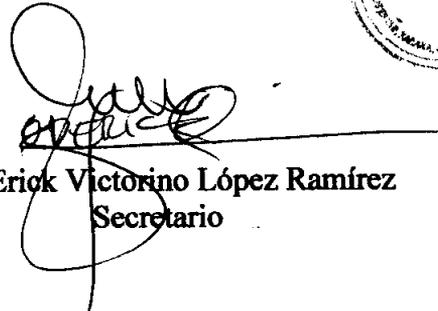
DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad". c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad". f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

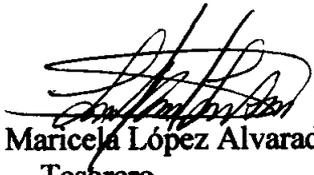
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad"


Eduardo Estaniel González López
Presidente


Eleazar Esau López y López
Vicepresidente


Erick Victorino López Ramírez
Secretario


Loida Maricela López Alvarado
Tesorero



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

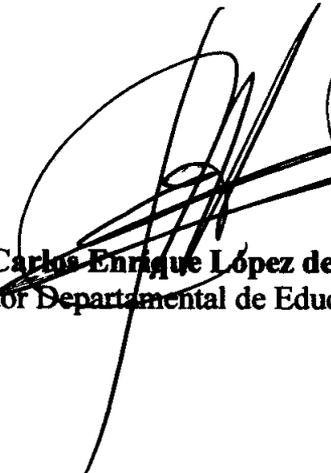
www.mineduc.gob.gt




Elvin Anderson González López
Vocal I


Isai Wilson Bailón Chaj
Vocal II


Elsira Celeny Santizo Santizo
Vocal III


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT
 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA COOPERATIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA "LA LIBERTAD", CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 02 DE ESTA ORGANIZACIÓN EN DONDE EL FOLIO No. 03 APARECE EL ACTA No. 02-14 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 02-2014

En el Caserío La Libertad, aldea Xacaná, Cabricán, Quetzaltenango, reunidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", Siendo las quince horas con treinta minutos del día miércoles nueve de febrero del año dos mil catorce, reunidos Director del Establecimiento, Catedráticos y padres de Familia, con el objeto de dejar en constancia de lo siguiente: PRIMERO: El Profesor Eleazar Esaú López dio la cordial bienvenida a todos los presentes informando que el punto principal de la reunión es para realizar el cambio del Comité de Padres de Familia, ya que el Señor Gregorio Delfino Gonzáles Ramos envió su renuncia irrevocable de presidente del Comité de padres de Familia, y que por motivos justificados y por estar fuera del país no puede seguir en dicho cargo. SEGUNDO: La asamblea acepta la renuncia del Señor Delfino Gonzáles y se le agradece a los demás personas que integran al comité ya que ellos llevan varios años de estar trabajando. Luego de deliberar dicha situación se toma la decisión de nombrar nueva junta Directiva con el aval de la asamblea general, donde se realizaron propuestas quedando electo por unanimidad la nueva Junta Directiva para la Cooperativa de padres de familia de la siguiente manera: PRESIDENTE: Eduardo Zalatiel Gonzáles López de treinta años de edad casado con documento de Identificación CUI número 2503 48330 0906 extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el registro Nacional de las personas RENAP, Representante de Padres de Familia; VICIPRESIDENTE: Eleazar Esaú López y López con Documento de Identificación CUI número 2445 81800 0906 emitido por el Registro Nacional de las Personas RENAP; director del establecimiento; SECRETARIO: Erick Victorino López Ramírez con Documento de Identificación -CUI- 2446 68361 0906 representante del personal docente; TESORERA: Loida Maricela López Alvarado con numero DPI 1763 57912 1226, secretaria-contadora del centro Educativo; VOCAL I; Elvin Anderson Gonzáles López con número de DPI 3169 22471 0906 ; VOCAL II: Isai Wilson Bailón Chaj

con Número DPI 1968 78527 0915 extendida en el municipio de Huitan departamento de Quetzaltenango, representante de padres de familia; VOCAL III: Elsira Celeny Santizo Santizo se identifica con número de DPI 1741 43400 0905 extendida en el municipio de Sibilía departamento de Quetzaltenango, madre de familia. TERCERO: El señor Eduardo Zalatiel Gonzáles presidente de Comité de Padres de Familia, agradece la confianza a la asamblea general y a la Junta Directiva saliente y al mismo tiempo pide a los integrantes del Comité que el día de hoy toman formal posesión su colaboración a efecto de realizar un buen trabajo durante el período que juramentada por el Director del establecimiento, prof. Eleazar Esaú López la cual toma formal posesión a partir de la presente fecha y se compromete a trabajar en beneficio del Centro Educativo y preparación de los alumnos. CUARTO: La Junta Directiva a partir de la fecha realizará los trámites a donde corresponda para informar de los cambios y actualizar lo que corresponda. QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, a dos horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando para constancia los que en ella intervenimos damos fe.

APARECEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTE REUNIÓN Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA PARTE INTERESADA CONVenga EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, LA CUAL FIRMO Y SELLO, EN EL CASERÍO LA LIBERTAD, ALDEA XACANÁ, MUNICIPIO DEE CABRICÁN, QUETZALTENANGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

F


Loida Mariçela López
Secretaria.



Vo.Bo.


Eleazar Esaú López y López
Director.





INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
LA LIBERTAD, CABRICÁN, QUETZALTENANGO.
I.B.C.E.L.

Creado por Resolución No. 074 de fecha 28-06-2002

PRESUPUESTO ANUAL

Manejo de Fondos: origen y destino de los recursos
INGRESOS

Saldo año anterior	Q. 000.00
Subsidio anual Ministerio de Educación	Q. 91,293.00
Subsidio anual de la Municipalidad Q. 450.00. mensual.	Q. 4,500.00
Inscripción de <u>70 alumnos</u> a Q. 20.00 c/u	Q. 1,400.00
Colegiatura anual de <u>alumno 1ro. 2do. 3ro. básico</u>	Q. 8,100.00
Operación Escuela de <u>70 de alumnos</u> a Q 3.00 c/u	Q. 210.00
Bolsas de Estudio de <u>4 alumnos</u> a Q. 100.00 c/u	Q. 3,600.00
TOTAL	Q. 109,103.00

EGRESOS

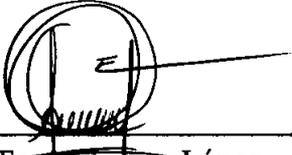
Operación Escuela de <u>70 alumnos</u> a Q. 3.00 c/u	Q. 210.00
Bolsas de Estudio de 4 alumnos a Q. 100.00 c/u	Q. 3,600.00
Pago anual de personal administrativo	Q. 30,510.00
pago anual del personal operativo	Q. 6,255.00
Pago anual de personal docente	Q. 57,120.00
Pago de energía eléctrica	Q. 1,020.00
Papelería y útiles de oficina	Q. 1,890.00
Pago de agua potable	Q. 660.00
Pago de servicio de internet tigo modem	Q. 862.00
mantenimiento de edificio	Q. 2,676.00
Viáticos y compras de	Q. 1,500.00
Compra de Instrumentos musicales	Q. 2,800.00
TOTAL	Q. 109,103.00

RESUMEN DEL AÑO 2016 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA.

TOTAL DE INGRESOS.	Q. 109,103.00
TOTAL DE EGRESOS.	Q. 109,103.00
SALDO	<u>Q. 000.000.00</u>

AVALADO POR MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA.

F)  F) 
Eduardo Zolatic González López Loida Maricela López Alvarado
Presidente Contador

Vo. Bo. 
Eleazar Esau López y López
Director





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-478- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17,557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 164 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA), CASERÍO LA LIBERTAD, ALDEA XACANÁ, CABRICÁN, QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

12-525

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- Nombre:** ELEAZAR ESAU LÓPEZ Y LÓPEZ
Cargo: Director
DPI: 2445-81800-0906
NIT: 1243429-9
Dirección: CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA XACANA, CABRICAN
- Nombre:** LOIDA MARICELA LÓPEZ ALVARADO
Cargo: Contador
DPI: 1763-57912-1226
NIT: 6481812-8
Dirección: ALDEA VIXBEN, HUITAN

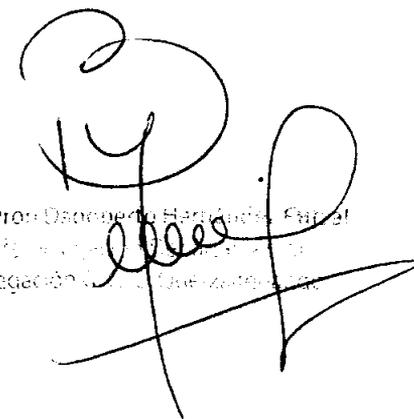
No. 63A-2 Boleta pago: 1337816, 1337819

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Gicot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Daonero Hernández
Delegación Quetzaltenango





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA
ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 29904951
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LA LIBERTAD
DOMICILIO FISCAL CASERIO LA LIBERTAD ALDEA XACANA CABRICAN,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 98076340

FECHA DE CONSTITUCIÓN 01/07/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 30/08/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 07/08/2014
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 07/08/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2085570-2
1.1 NOMBRE EDUARDO ZALATIEL, GONZALES LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 21/02/2012

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LA LIBERTAD
DOMICILIO COMERCIAL CASERIO LA LIBERTAD ALDEA XACANA CABRICAN,QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 28/06/2002
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 30/08/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 98076340 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29904951
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LA LIBERTAD
DOMICILIO FISCAL	CASERIO LA LIBERTAD ALDEA XACANA CABRICAN,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	07/08/2014

Usuario: empincca
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 04/02/2016
Hora: 09:52:48



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA
ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

CUI 2445818000906
NIT 12434299
ESTADO ACTIVO
NOMBRE ELEAZAR ESAU, LOPEZ Y LOPEZ



Número de Acceso: 55645218

DOMICILIO FISCAL CASERIO LA LIBERTAD CABRICAN,QUETZAL,TENANGO
TELÉFONO 40290627
FAX
GÉNERO MASCULINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO -
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 24/01/1975
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 14/01/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 17/02/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 17/02/2015

FECHA DE FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES IMPUESTO

NOMBRE DE LA

FRECUENCIA DE

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 55645218 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	12434299
NOMBRE	ELEAZAR ESAU, LOPEZ Y LOPEZ
DOMICILIO FISCAL	CASERIO LA LIBERTAD CABRICAN, QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	17/02/2015

Usuario: empineda
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 28/01/2016
Hora: 12:44:01



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA
ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

CUI 1763579121226
NIT 64818128
ESTADO ACTIVO
NOMBRE LOIDA MARICELA, LOPEZ ALVARADO



Número de Acceso: 88101942

DOMICILIO FISCAL ALDEA VIXBEN HUITAN,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
GÉNERO MASCULINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO -
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 30/12/1989
FECHA INSCRIPCIÓN 01/04/2009
RTU
FECHA ÚLTIMA
MODIFICACIÓN DE 06/02/2015
DATOS
FECHA ÚLTIMA
RATIFICACIÓN DE 06/02/2015
DATOS

FECHA DE
FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA PERITO CONTADOR
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL NORMAL
CONTRIBUYENTE

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	DÉCIMEN	NOMBRE DE LA	FRECUENCIA DE
----------	---------	--------------	---------------

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 88101942 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	64818128
NOMBRE	LOIDA MARICELA, LOPEZ ALVARADO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA VIXBEN HUITAN,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	06/02/2015

Usuario: empineda
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 29/01/2016
Hora: 13:10:51



**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

RESOLUCION No. 074-2002

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DE QUETZALTENANGO**

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el proceso del Sistema Educativo para que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa del departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar Autorizando Institutos de Educación Básica por Cooperativa para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud para Creación y funcionamiento presentado por la **PEM. Loida Leonor Mazariegos de Martínez, Directora Técnica Administrativa propuesta del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", ubicado en El Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná del municipio de Cabrioan del departamento de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación, contando además con Dictamen No.019-2002 DdeG/jlp. DCA-DDE de fecha once de febrero del dos mil dos del Departamento de Control Académico de esta Dirección Departamental de Educación y la Nómima de asignaciones programadas de Institutos por Cooperativa de Enseñanza para el Subsidio Estatal ejercicio fiscal 2002.**

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 1, 25 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto No. 17-95, el Acuerdo Ministerial No.58 y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación





**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y Funcionamiento de:

Instituto	Dirección	Ciclo	Jornada	Horario
Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad"	El Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná del municipio de Cabrioan del departamento de Quetzaltenango	Básico completo	Vespertina de Lunes a Viernes	13:00 a 18:00 hrs

2. Que la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Libertad", estará a cargo de la:

Directora
PEM. Loida Leonor Masariegas de Martínez

Ya que cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Ministerio de Educación.

3. Autorizar las siguientes cuotas:

INSCRIPCIÓN	Cuota Mensual
Q. 20.00	Q. 20.00

4. Que las cuotas autorizadas en esta Resolución deberán cobrarse durante los meses de enero a octubre, pudiendo ser modificadas a solicitud de la Junta Directiva, transcurridos 3 años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente.





**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

5. *Delegar en las autoridades educativas jurisdiccionales, las acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación del Instituto a efecto de que el citado establecimiento sea acorde a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.*
6. *Que el incumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.*
7. *Que la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.*

Quetzaltenango, 28 de junio del 2002

**Lic. Francisco Saúl de León Piedrasanta
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango**





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

**SUPERVISIÓN EDUCATIVA 090601 NIVEL MEDIO
CABRICÁN**

RESOLUCION No. 36-2011

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el proceso de sistema Educativo para que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa del municipio.

CONSIDERANDO:

Que la administración educativa municipal de Nivel Medio que tengo a mi cargo debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar de los Institutos de educación Básica por Cooperativa para mejorar la cobertura y diversificación de los servicios Educativos.

CONSIDERANDO

Que tengo a la vista la renuncia del PEM: **Heber Dermidio de León Arreaga** quien actualmente es director Técnico Administrativo del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad", ubicado en el caserío la Libertad aldea Xacaná Municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango, en donde manifiesta que a partir del uno de Junio de dos mil once ya no desempeñará dicho puesto, presentando su renuncia irrevocable al mismo.

CONSIDERANDO:

Que tengo a la vista el expediente y solicitud del PEM: Eleazar Esaú López y López quien ha propuesta de la Junta Directiva de padres de familia del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad", ubicado en el caserío la Libertad aldea Xacaná Municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango. Y al revisar el expediente el mencionado profesor llena las calidades y requisitos que exige el Ministerio de Educación para desempeñar dicho puesto.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 71 de la constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 1,25 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto No. 17-95, el Acuerdo No. 17-95, el Acuerdo Ministerial No.58 y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 231 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación

RESUELVE:

Delegar la dirección del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", ubicado en el caserío la Libertad aldea Xacaná Municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango al PEM: **Eleazar Esaú López y López** para desempeñar funciones Administrativas y Técnicas del establecimiento anteriormente descrito a partir de la presente fecha.

Cabricán Quetzaltenango uno de Julio del dos mil once.

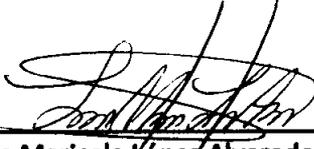

Lic. Osorio Vitalino López Pérez
Supervisor Educativo



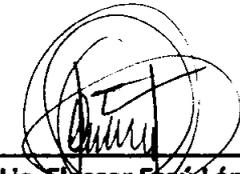
LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA COOPERATIVA DE PADRES DE FAMILIA DE ESTE ESTABLECIMIENTO INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA "LA LIBERTAD", CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 DE ESTA ORGANIZACIÓN EN DONDE EL FOLIO No. 23 APARECE EL ACTA No. 3-2016 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: ACTA No. 03-2016

En el lugar que ocupa la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", ubicado en Caserío La Libertad, aldea Xacaná, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, siendo las catorce horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis. Reunidos en la Dirección del establecimiento las siguientes personas: Eduardo Zalatiel Gonzáles presidente de la Cooperativa de padres de familia, profesor Eleazar Esaú López Director del establecimiento, Faustina Jovita López y los catedráticos: Erick Victorino López Ramírez, Iris América López López, Elsira Celeny Santizo Santizo, Elvin Anderson Gonzáles López, Milgen Humberto Ramos Gonzales, Isai Wilson Bailón Chaj, Patricia Juarez López, Loida Maricela López Alvarado quien suscribe el acta, para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: La Secretaria Contadora da la bienvenida a los presentes y somete a votación la siguiente agenda: Bienvenida, Informe Financiero, Presupuesto anual de funcionamiento dos mil dieciséis el cual fue aprobado por los presentes. SEGUNDO: El director del centro educativo informa sobre los ingresos que se tienen para este Ciclo Escolar dos mil dieciséis, el cual queda de la siguiente manera: Ingresos, pago de colegiatura de padres de familia Q. 810.00 mensuales; Subsidio del Ministerio de Educación Q. 9,129.30 por las 3 secciones mensuales; subsidio municipal Q. 450.00 mensuales, estos se recibe durante los meses de enero a octubre. TERCERO: Se informa que se pagaran los quince salarios que exige el Ministerio de Trabajo de manera anual, estando de acuerdo los presentes queda aprobada la planilla de pago mensual la cual haciende a Q. 6,259.00 más los gastos administrativos, de Operación y funcionamiento del Centro Educativo. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente una hora con treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, consientes de su validez, contenido y efectos legales, firmamos para constancia los que en ella intervenimos.

APARECEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTE REUNIÓN Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA PARTE INTERESADA CONVenga EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, LA CUAL FIRMO Y SELLO, EN EL CASERÍO LA LIBERTAD, ALDEA XACANÁ, MUNICIPIO DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

f) 
Loida Maricela López Alvarado
Secretaria



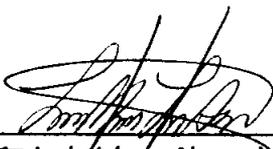
Vo.Bo 
Lic. Eleazar Esaú López y López
Director del Píntel



LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA COOPERATIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA "LA LIBERTAD", CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 01 DE ESTA ORGANIZACIÓN EN DONDE EL FOLIO No. 63 APARECE EL ACTA No. 5-2011 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:
ACTA No. 5-2011

En lugar que ocupa la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", ubicado en caserío La Libertad, aldea Xacaná municipio de Cabricán Departamento de Quetzaltenango siendo las dos de la tarde con cero minutos del día martes veintiocho de junio del año dos mil once reunidos Junta Directiva de padres de familia, personal administrativo, docente y operativo para dejar por constancia lo siguiente PRIMERO: El Señor Eduardo Gonzáles presidente de la cooperativa de padres de familia dá la cordial bienvenida a todos los presentes al mismo tiempo da a conocer los puntos que se trataran en determinada reunión luego deja al uso de la palabra al profesor Heber Dermidio de León Arreaga quien ha sido director del establecimiento quien agradece la confianza y luego presenta su irrevocable renuncia al puesto de director de dicho centro educativo ya que por razones personales y de trabajo ya no puede seguir desempeñando el cargo. SEGUNDO: propone a los presentes que se delegue a uno de los catedráticos del mismo establecimiento el cual debe llenar los requisitos necesarios para dicho puesto, llegando a una determinación se nombra al profesor Eleazar Esaú López y López quien será el nuevo Director quien continuara con la labor técnica y administrativa del plantel estando en disposición y acuerdo con el cargo. TERCERO: prof. Heber de León hace entrega de documentos libros y sellos y aprovecha para agradecer a todos por la responsabilidad, apoyo y la convivencia que se mantuvo con todos en el trabajo, anima a seguir laborando de la mejor manera El prof Eleazar Esaú López y López agradece la confianza a los miembros de la cooperativa y al prof. Heber Dermidio de León. CUARTO : No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente a una hora con quince minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando para constancia.

APARECEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LAS PERSONAS QUE PARTICPARON EN LA PRESENTE REUNIÓN Y PAR LOS USOS LEGALES QUE A LA PARTE INTERESADA CONVenga EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, LA CUAL FIRMO Y SELLO, EN EL CASERÍO LA LIBERTAD, ALDEA XACANÁ, MUNICIPIO DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

F) 
Loida Maricela López Alvarado
Secretaria



Vo.Bo. 
Lic. Eleazar Esaú López y López
Director de establecimiento



